

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
GRANDES SUPERFICIES**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA Y PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACION, LA ATENCION SOCIAL Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EPMSO DE PITALITO, CONFORME A LAS RESOLUCIONES 00002 DEL 02/01/2026, RUBRO A-02-02-01-003-005 REC 10 BSÍTEM 260-261 Y RESOLUCION 00003 DEL 02/01/2026, RUBRO A-03-03-01-017 BSÍTEM 633.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	6
5.	CONCEPTO FINANCIERO	7
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
7.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
8.	FORMA DE PAGO	8
9.	DOMICILIO CONTRACTUAL	8
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN	8
11.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
12.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	9
15.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	9

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere atención a lo dispuesto en las Resoluciones No. 000002 del 02 /01/2026, y Resolución No. 000003 del 02 /01/2026 mediante la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios", se requiere contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza destinados al EPMSC de Pitalito.

Dicha contratación resulta pertinente considerando que en el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026 se contemplan recursos específicos para la adquisición de otros productos químicos y artículos de aseo y limpieza BSITEM 260–261, lo cual garantiza la disponibilidad de insumos necesarios para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y funcionamiento institucional y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia, es pertinente la adquisición de dichos elementos y útiles en pro del desarrollo adecuado de las funciones propias del personal que labora en cada dependencia de la Regional Central INPEC. Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas de la Regional Central INPEC. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC-PITALITO, **Res. 000002 del 02 /01/2026** con posición de catálogo de gasto: BSITEM 260, 261 A-02-02-01-003-005 REC 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) POR VALOR DE \$ 6.975.411 y la **Res. 000003 del 02 /01/2026** con posición de catálogo de gasto: BSITEM 633 A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO POR VALOR DE \$ 9.102.329.

Revisado el estudio de mercado con proveedores locales y nacionales se evidencia que los elementos objeto del presente proceso contractual con características similares se encuentran con menor precio en la tienda virtual, grandes almacenes, por lo que se toma a consideración realizada en el Acta del comité de contratación No. 001 de fecha **07/01/2026**.

La necesidad presentada en las diferentes áreas de la Regional Central INPEC se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA Y PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACION, LA ATENCION SOCIAL Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC DE PITALITO, CONFORME A LAS RESOLUCIONES 00002 DEL 02/01/2026, RUBRO A-02-02-01-003-005 REC 10 BSÍTEM 260–261 Y RESOLUCION 00003 DEL 02/01/2026, RUBRO A-03-03-01-017 BSÍTEM 633.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZACION 01/01/2026** conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., ley 2069 de 2020 y decreto reglamentario 1860 de 2021 en su Numeral 9.2.1. **ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA.** La contratación a través de la modalidad de mínima cuantía también puede ser adelantada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC (de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

piga.epcpitalito@inpec.gov.co

Página 2 de 9
Código: PA-DO-G01-F01

Colombia Compra Eficiente)-, mediante el procedimiento de adquisición de Bienes y Servicios en Grandes Superficies. Para esta forma de adquisición de bienes, la dependencia interesada debe adelantar los estudios previos y aportar la documentación adicional que soporta la solicitud de contratación, con los requisitos establecidos en la mínima cuantía. Concepto Jurídico con radicado No. **2026IE0055273** de fecha **13/03/2026**.

Una vez se haya identificado la necesidad, el INPEC deberá atender las condiciones que se establezcan en el documento denominado Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, para la adquisición en Grandes Superficies, así como en los Manuales, Guías e Instructivos de Colombia Compra Eficiente. Una vez la Subdirección de Gestión Contractual y/o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión, haya avalado la mencionada solicitud y los documentos previos, adjuntos a ella, el profesional designado procederá a elaborar la invitación a participar, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estas son las reglas para la adquisición de bienes en grandes superficies:

- 1) La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP II y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
- 2) La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
- 3) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 4) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez revisado y aprobado por La Subdirección de Gestión contractual y/o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión, será remitido para firma del ordenador del gasto y su posterior remisión a por lo menos dos (2) Grandes Superficies.

La oferta elegida será aquella que de las presentadas cuente con el menor valor y que cumpla con las condiciones solicitadas, para posteriormente continuar con el trámite de aceptación de la oferta como en las reglas generales de la contratación de mínima cuantía. Una vez identificados los productos y el proveedor, el INPEC debe ingresar la cantidad de bienes que desea adquirir y agregar los productos al carrito de compras, tal como lo describen los procedimientos de la Tienda Virtual. En caso de empate deberá emplearse los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Catálogos Disponibles Por Instrumentos de Agregación De Demanda (IAD) Tienda Virtual del Estado Colombiano MIPYMES (TVEC)

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a: La conformación del Catálogo de panela, aromáticas e infusiones ofertadas por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales.

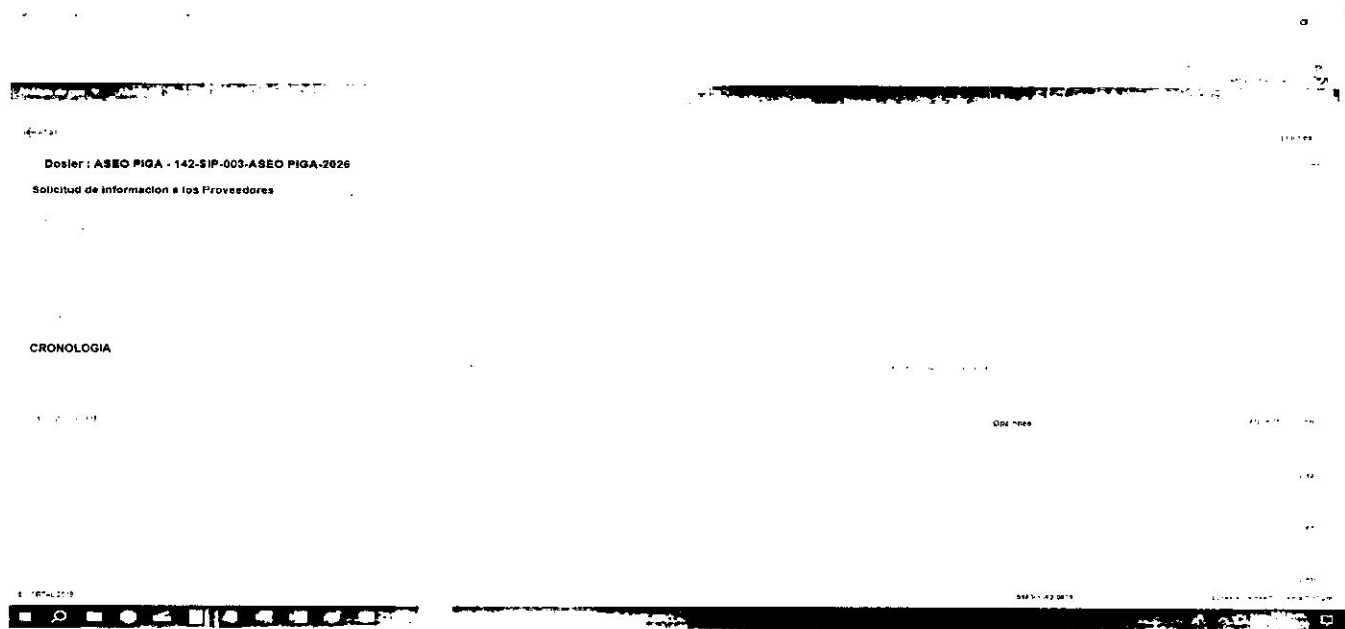
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
 El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a: La conformación del Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios.

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
 La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, mediante la presente comunicación se permite convocar al público en general, mediante el cronograma y la invitación a presentar oferta para ingresar al Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD.

Grandes Almacenes:

Proveedor	Proveedor	Proveedor	Proveedor	Proveedor
Cencosud	Ferricentros	Legis Editores	Proveer Institucional SAS	Has Itda
Colsubsidio	Industria Nacional de Gaseosas	Makro	Polyflex	Claryicon s.a.s
Falabella	La Recetta (Nutresa)	Panamericana Outsourcing	Veneplast	Sumimas
Postobón	Legis Editores S.A	Legis Editores S.A	Invesak SAS	Veneplast

Realizado el evento de cotización publicado el día **04/03/2026** a las **11:49 pm** y concluido el tiempo para la presentación de cotizaciones el día **05/03/2026** a las **11:59 pm** no se presentaron cotizaciones, como se evidencia en el siguiente pantallazo relacionado a continuación:



Por lo anterior, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, por necesidad de contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza y para el apoyo a la resocialización, la atención social y el tratamiento penitenciario con el fin de garantizar las condiciones de higiene y el adecuado funcionamiento del EPMSC de Pitalito, conforme a las resoluciones 00002 del 02/01/2026, rubro a-02-02-01-003-005 Rec 10 BSÍTEM 260–261 y Resolución 00003 del 02/01/2026, rubro a-03-03-01-017 BSÍTEM 633.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes.
- d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
- e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora.
- g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

piga.epcpitalito@inpec.gov.co

Página 5 de 9

Código: PA-DO-G01-F01

- (c) (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.
- (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.
- (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a. **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE	NOMBRE PRODUCTO
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de uso general
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de suelos
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueador
Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Trapeadores húmedos
Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	Ropa de mesa y cocina y accesorios	Paños de cocina
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobilla de inodoro y soporte para escobillas de inodoro
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes domésticos
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	Accesorios para máquinas de oficina	Soluciones de limpieza para equipos de oficina

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos, que permitan la implementación del programa del festival intercultural y las acciones conmemorativas en el establecimiento de Pitalito Huila, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	CODIGO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	47131805	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GR	Unidad	Bolsa de detergente de 1000 gramos para limpieza y eliminar suciedad.
2	47131801	LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA SURTIDO FRASCO X 1000 ML	Unidad	Solución líquida con fragancia variada, formulada para desinfección y limpieza general, presentación de 1000 mililitros.
3	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X 1000 ML 5,2%	Unidad	Desinfectante químico a base de cloro, concentración al 5,2%, presentación de 1000 mililitros.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

piga.epc@pitalito@inpec.gov.co

INPE

4	53131608	JABÓN EN BARRA REY X 300 GR	Unidad	Jabón sólido tradicional, útil para lavado manual de ropa y superficies, presentación de 300 gramos.
5	53131627	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS FRASCO X 1000 ML	Unidad	Producto de higiene personal, formulado para limpieza de manos, presentación de 1000 mililitros.
6	47131604	ESCOBA SUAVE CON CABO	Unidad	Utensilio de limpieza con cerdas suaves y mango, adecuado para pisos delicados.
7	47131604	ESCOBA DURA SIN CABO	Unidad	Escoba de cerdas rígidas, sin mango, diseñada para limpieza de superficies resistentes.
8	47131618	TRAPEADOR X 380 GRS CON CABO	Unidad	Utensilio absorbente para limpieza de pisos, presentación de 350 gramos.
9	52121601	LIMPION 45 X 35 CM	Unidad	Paño de limpieza reutilizable, medidas 45 x 35 cm, con bordes reforzados.
10	47131608	CEPILLO SANITARIO PLÁSTICO CON BASE	Unidad	Cepillo de baño con soporte, fabricado en plástico resistente.
11	47131605	CEPILLO DE MANO DURO SURTIDO TIPO PLANCHA	Unidad	Cepillo manual de cerdas duras, formato tipo plancha, útil para limpieza profunda.
12	47131605	CEPILLO PARA PISO CON BANDA	Unidad	Cepillo de cerdas firmes con refuerzo en banda, diseñado para pisos.
13	47131803	AMBIENTADOR EN SPRAY X 500 ML X 24 UNIDADES	Unidad	Producto en spray para aromatizar ambientes, presentación de 500 mililitros.
14	44102912	LIMPIADOR PARA COMPUTADORES SPRAY X 300 ML	Unidad	Solución versátil diseñada para la limpieza y desinfección de superficies de dispositivos electrónicos y mobiliario de oficina presentación de 300 mililitros.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0034691 del 17/02/2026, suscrito por el funcionario responsable de Presupuesto del EPMS - Pitalito, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA Y PARA EL APOYO A LA RESOCIALIZACION, LA ATENCION SOCIAL Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EPMS DE PITALITO, CONFORME A LAS RESOLUCIONES 00002 DEL 02/01/2026, RUBRO A-02-02-01-003-005 REC 10 BSITEM 260-261 Y RESOLUCION 00003 DEL 02/01/2026, RUBRO A-03-03-01-017 BSITEM 633.	Que la contratación de estos elementos está excluida según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho bajo radicado MJD-CER25-0000373-10000 de 13/01/2026 para la actual vigencia.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PITALITO POR COMPRAS.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 926 Fecha: 02/02/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-142
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 BSITEM 633 FUNCIONAMIENTO ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE: NACION RECURSO: 10 SITUAC: CSF
OBJETO: COMPRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EPC PITALITO.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
POR VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.102.329)
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

CDP- No. 1126 Fecha: 06/02/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-142
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 BSITEM 260-261 REC.10 FUNCIONAMIENTO
FUENTE: NACION RECURSO: 10 SITUAC: CSF
OBJETO: COMPRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EPC PITALITO.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
POR VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.492.600)
Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

Correo: piga.epcpitalito@inpec.gov.co

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de **COMPRAVENTA** será de 60 días contados a partir de la aprobación de la orden de compra.

8. FORMA DE PAGO

El establecimiento de Pitalito Huila realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Carcelario de Pitalito Huila – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra de Combustibles, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio, Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila Establecimiento Carcelario de Pitalito Huila

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pitalito Huila, al funcionario encargado del almacén de expendio. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica a la dirección Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PITALITO HUILA

El establecimiento Carcelario de Pitalito se obliga para con el Contratista a:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

piga.epc@italito@inpec.gov.co

Página 8 de 9
Código: PA-DO-G01-F01

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida **POR QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO** del EPMSC Pitalito Huila. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA


La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable del proyecto productivo expendio se analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, con la suscripción de esta declaración es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta. En particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 ley 1474 de 2011, la cual modifica el numeral 12 del artículo 25 ley 80 de 1993.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. MENDEZ SIERRA DIDIER FERNANDO
Atención y Tratamiento
EPMSC PITALITO HUILA

Revisado por: Nury del Pilar Bonilla / Contratación
Elaborado por: Ely Olaya Carvajal/ PIGA
Fecha de elaboración: 17/03/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 19 sur N° 6- 180 Barrio Solarte. Pitalito (Huila)

Conmutador: 6012347474 **Opción 2 Ext.** 14210

piga.epcpitalito@inpec.gov.co

Página 9 de 9
Código: PA-DO-G01-F01